

**PREVALIDADOR**  
**Reporte de Conciliación Fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 –**  
**Versión 3**

**Año gravable 2020**

**GUÍA DEL USUARIO**

**PRESENTACIÓN**

El prevalidador Reporte\_Conciliacion\_Fiscal\_F2517V3 AG2020\_v1.0.0-21, ha sido elaborado con el propósito de facilitar el diligenciamiento del Reporte de Conciliación Fiscal Anexo formulario 210, Formato 2517v3, que debe ser elaborado por los contribuyentes que declaran en el formulario 210.

El prevalidador permite la generación del archivo XML que los contribuyentes que hayan obtenido ingresos iguales o superiores a 45.000 UVT (**\$1.602.315.000 para el año gravable 2020**) deben presentar a través de los Sistemas Informáticos (SI). Los contribuyentes que hayan obtenido ingresos menores a 45.000 UVT, deben elaborar el Reporte de Conciliación Fiscal Anexo formulario 210, Formato 2517v3 y tenerlo a disposición de la DIAN, cuando la entidad lo requiera.

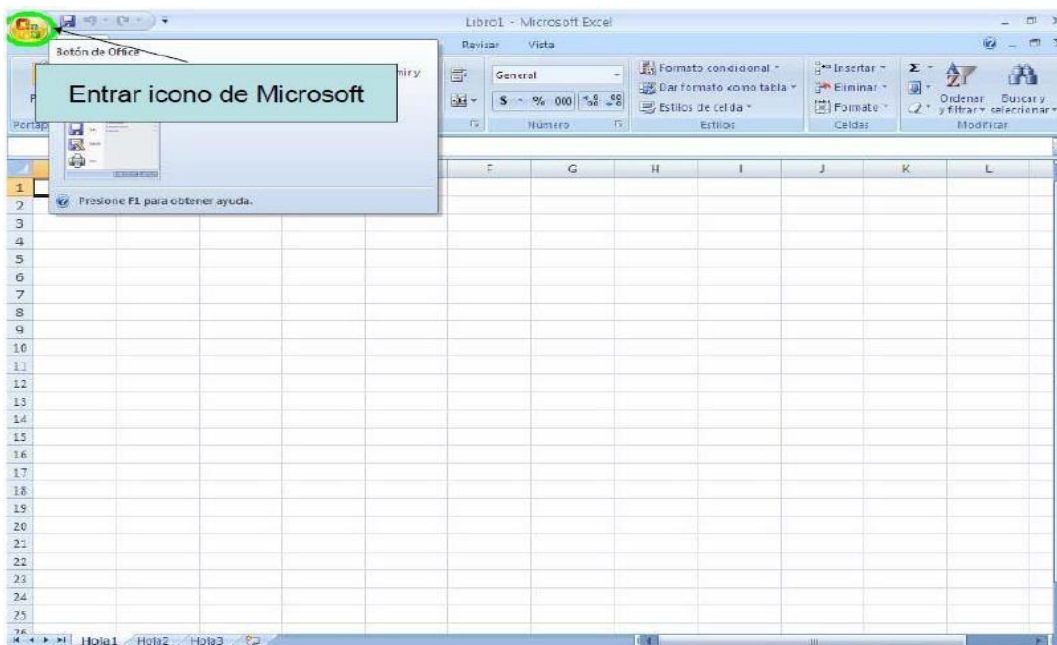
**CONTENIDO**

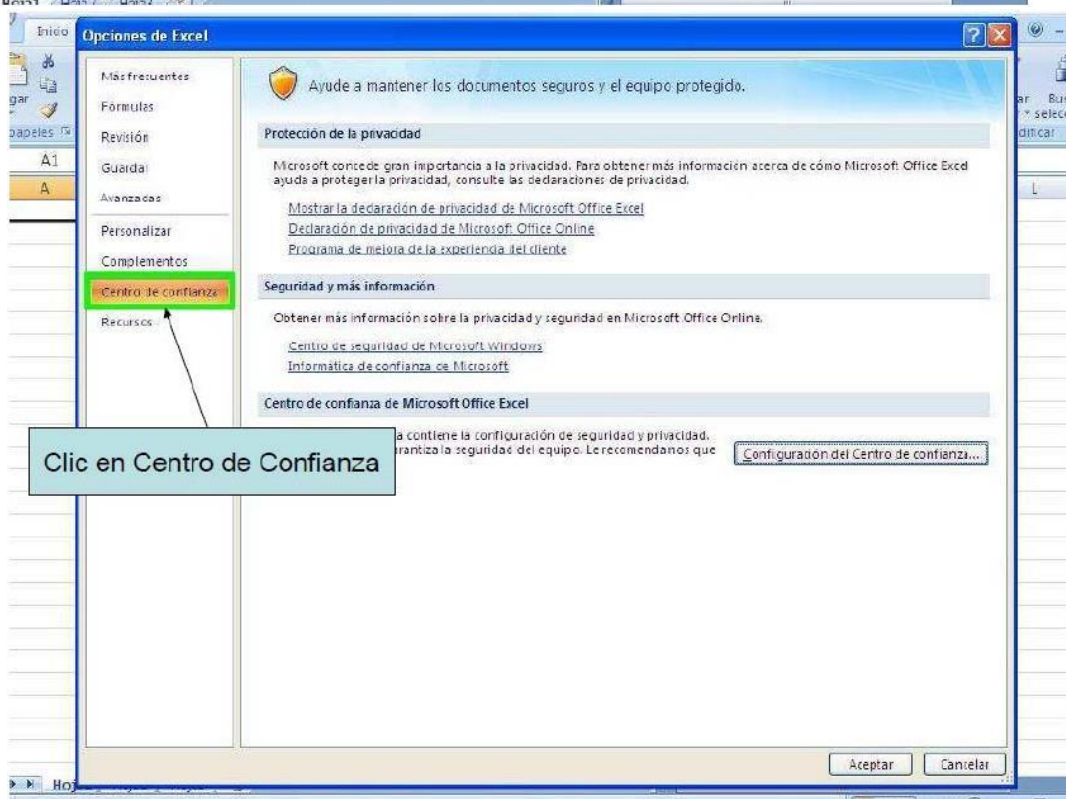
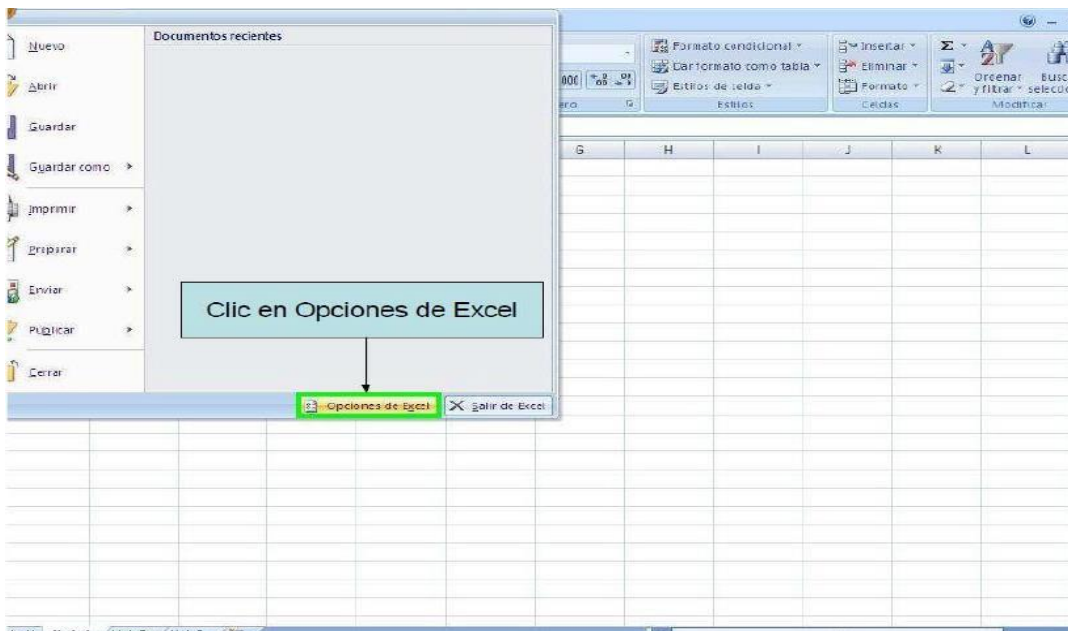
1. Ajustes del sistema previos a la utilización del prevalidador.
2. Contenido del Reporte de Conciliación Fiscal Anexo formulario 210.
3. Guía del usuario prevalidador Conciliación Fiscal Anexo formulario 210, Formato 2517v3.
4. Simulación a partir del Reporte Conciliación Fiscal, formato 2517

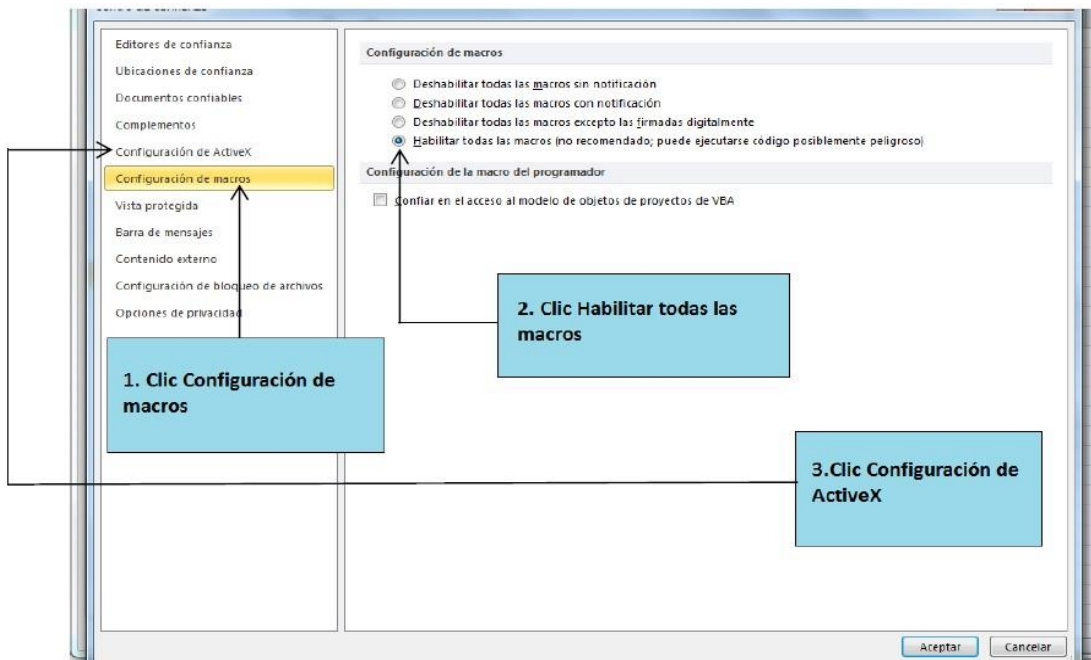
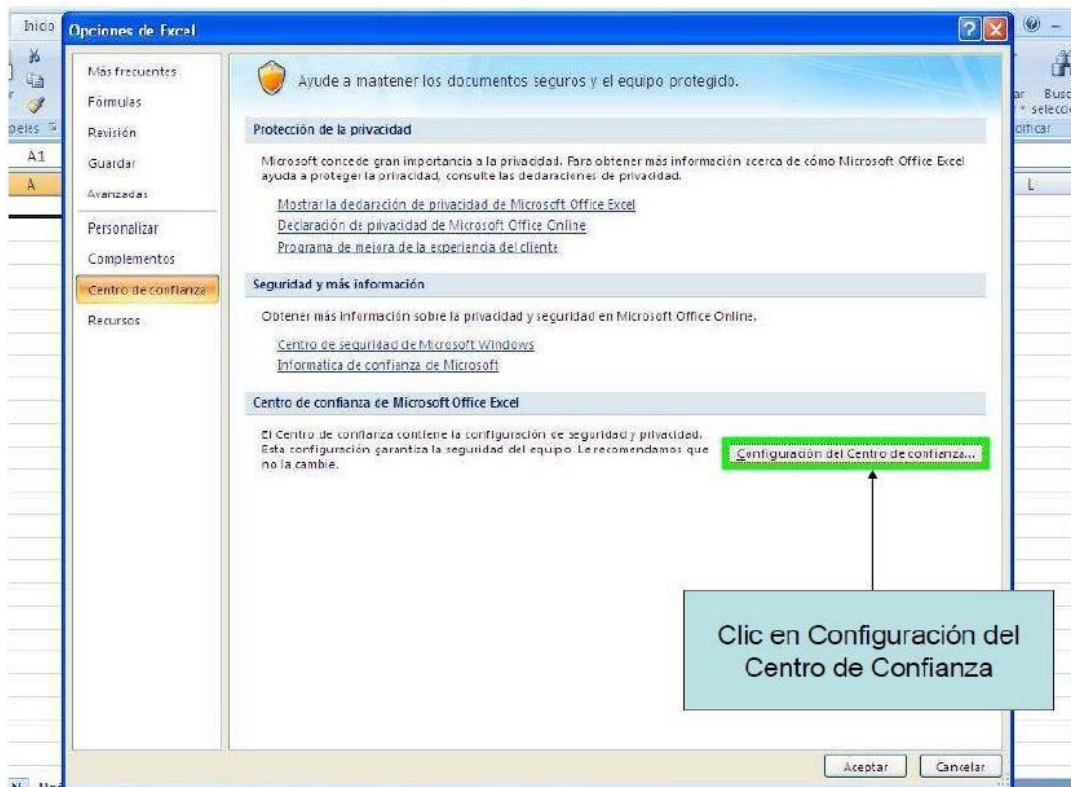
## 1. Ajustes del sistema previos a la utilización del prevalidador, ¿qué debo hacer antes de abrir el programa de ayuda?

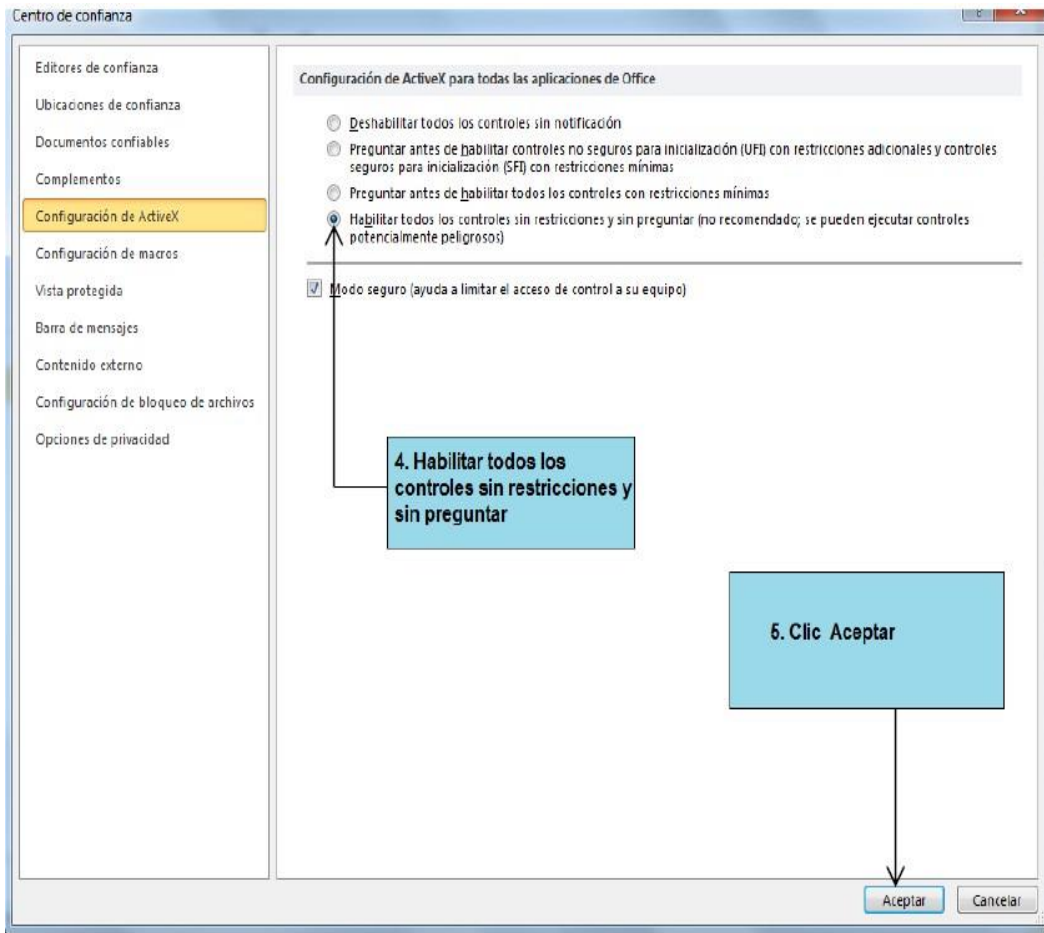
Abrir el programa Excel y habilitar todas las macros y configurar el ActiveX habilitando todos los controles sin restricciones. Siga las indicaciones en los siguientes enlaces dependiendo la versión de Office que tenga en su ordenador.

### Versión Office 2007

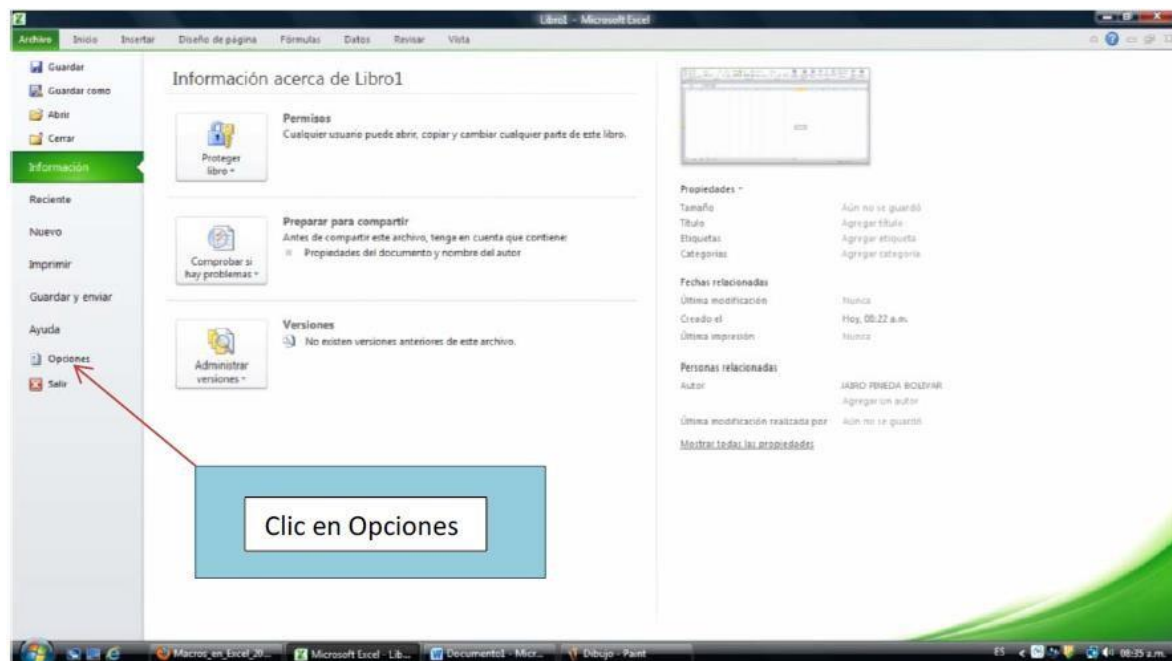
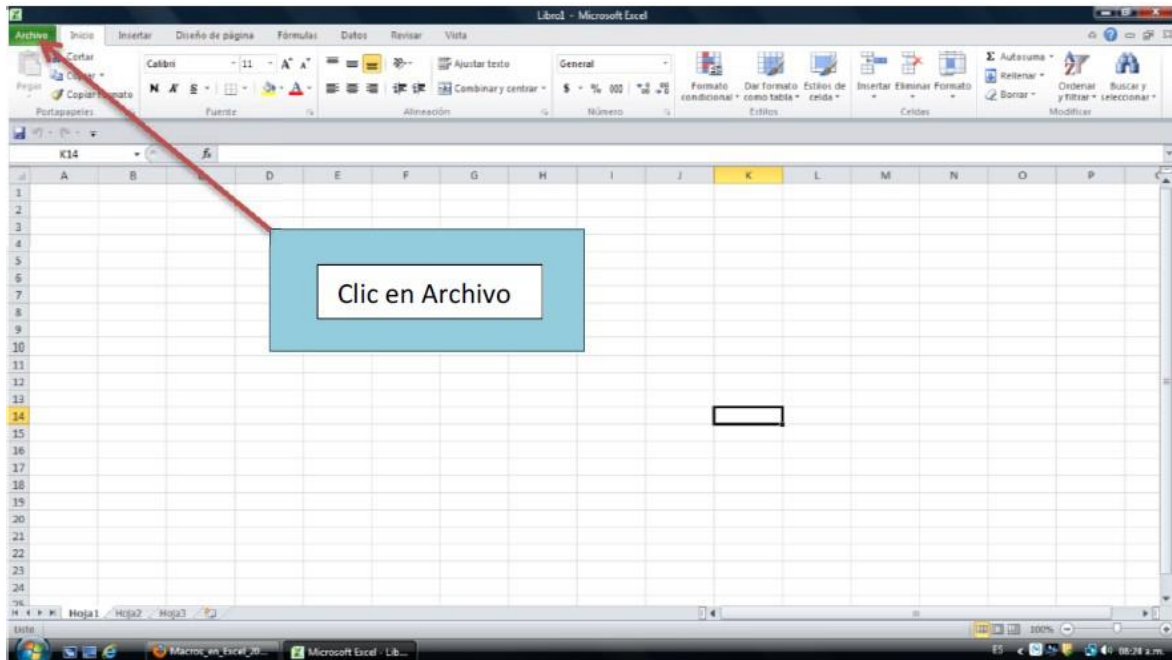


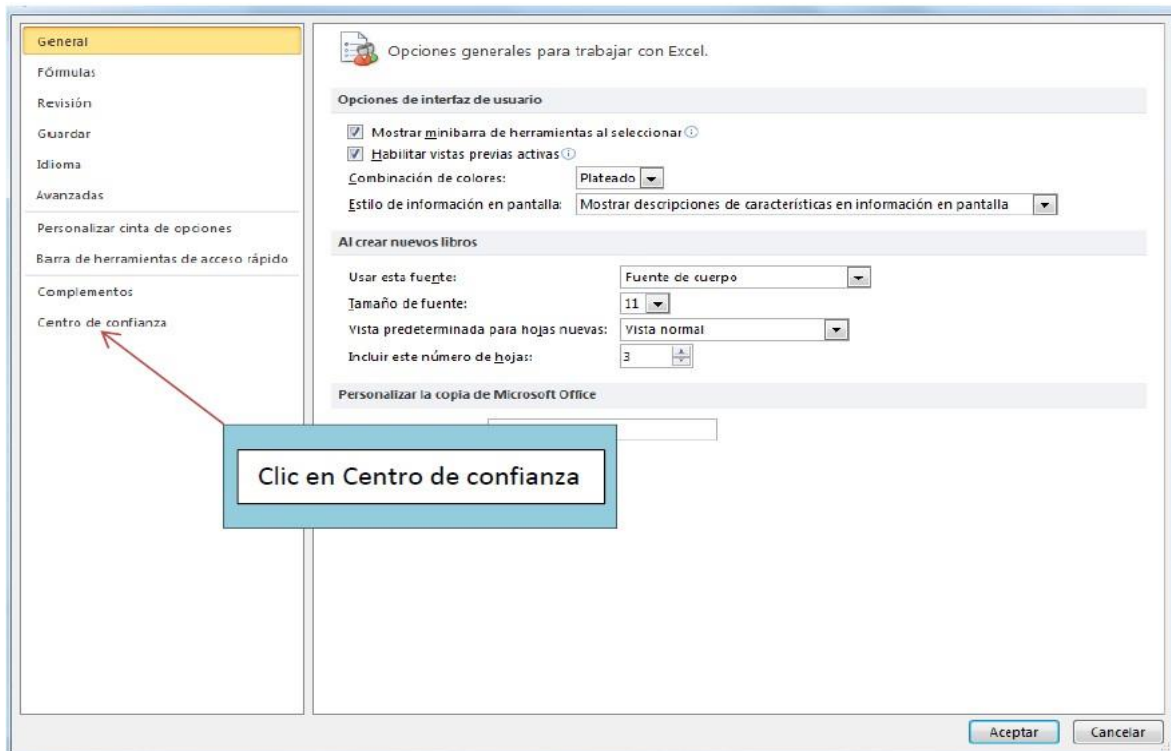


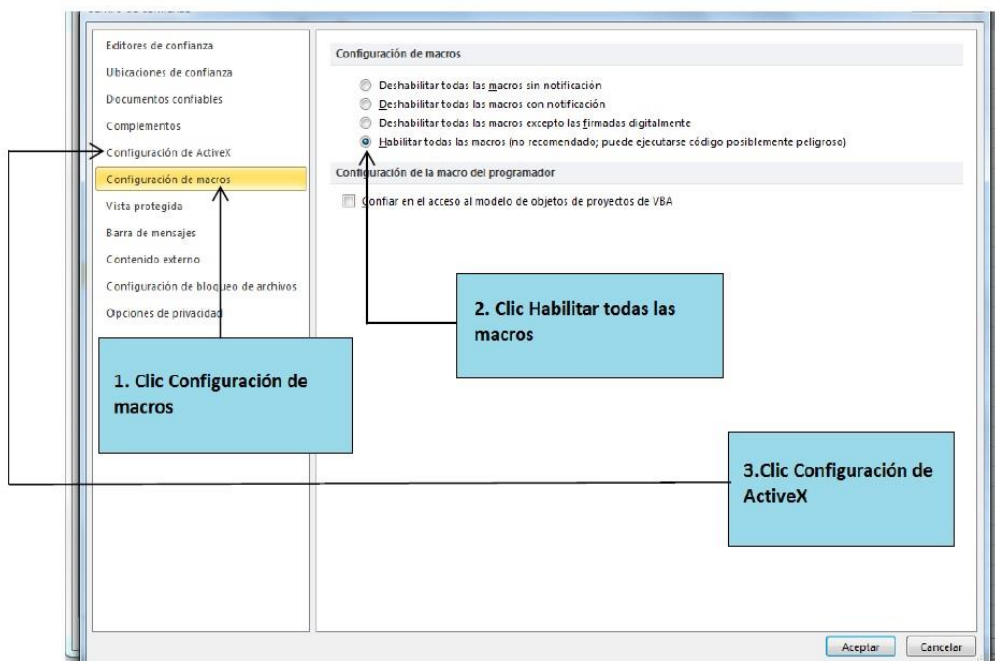
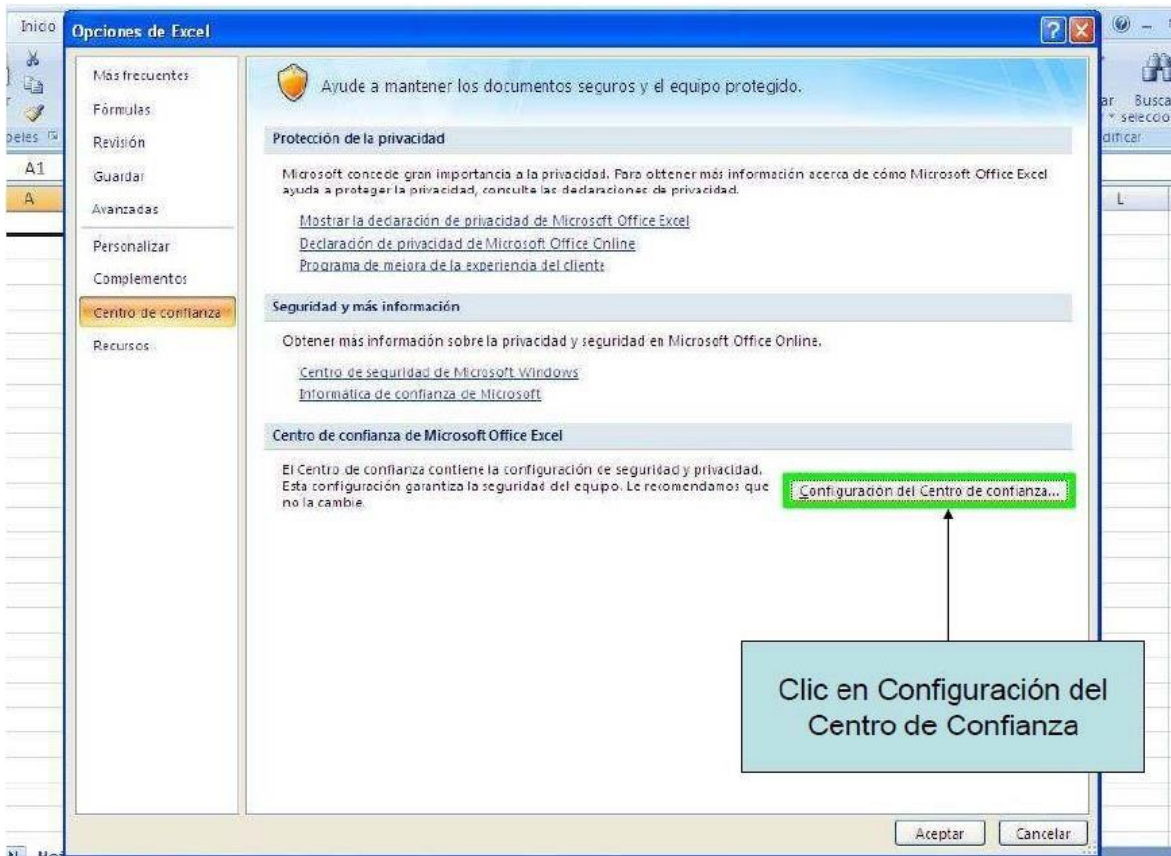




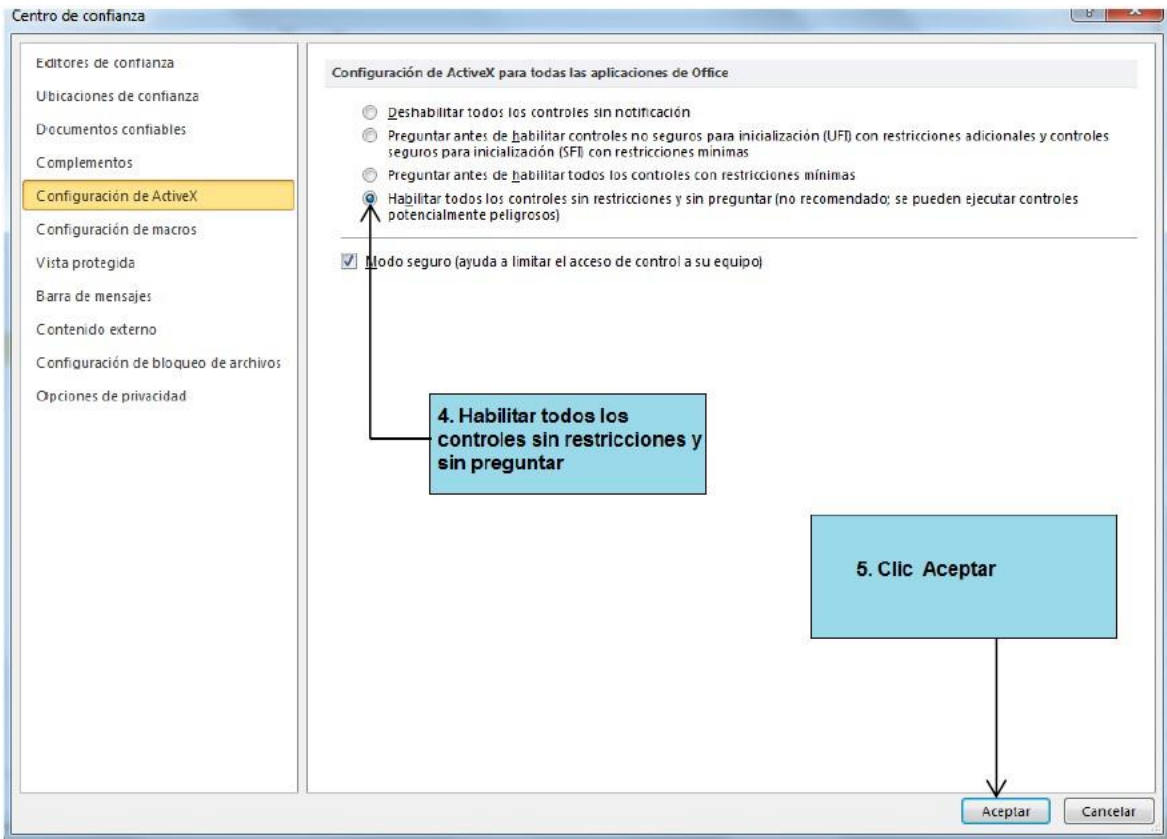
## Versión Office 2010



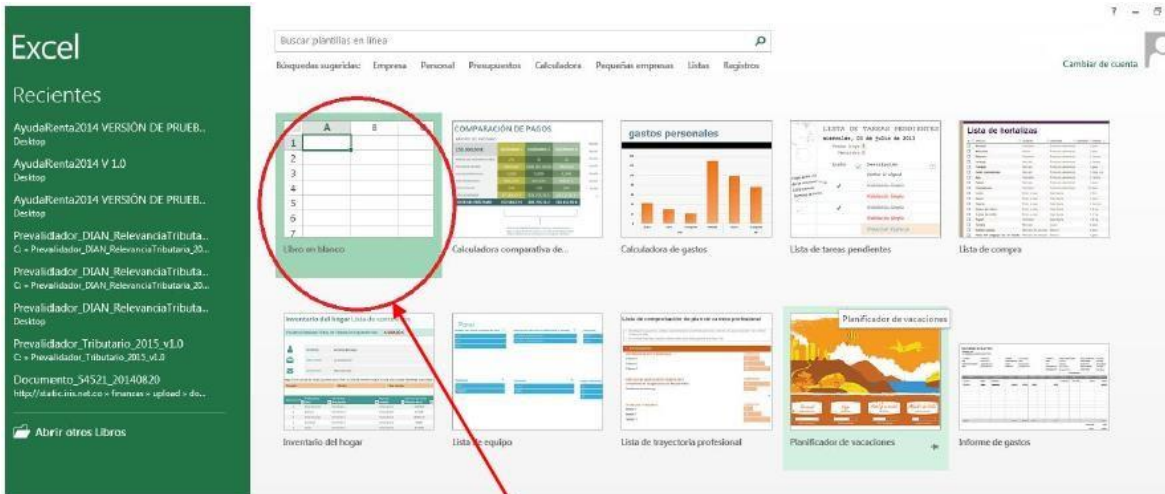




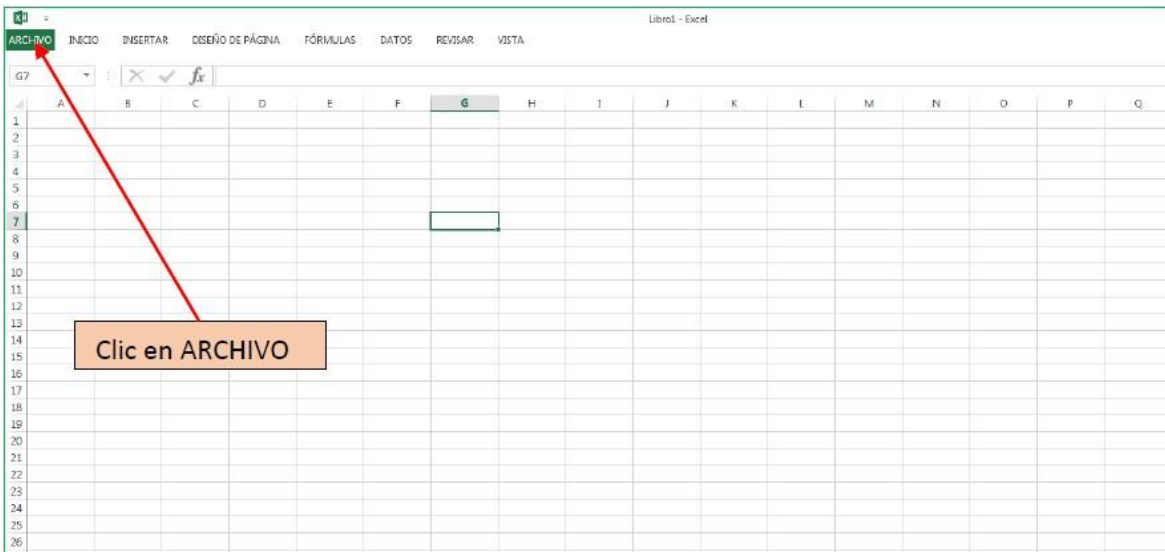




## Versiones Office 2013 y 2016



Clic para abrir un libro en blanco



Clic en ARCHIVO

Libro1 - Excel

←

Información

Nuevo

**Abrir**

Guardar

Guardar como

Imprimir

Compartir

Exportar

Cerrar

Cuenta

Opciones

## Abrir

🕒 Libros recientes

☁ OneDrive

🌐 Otras ubicaciones web

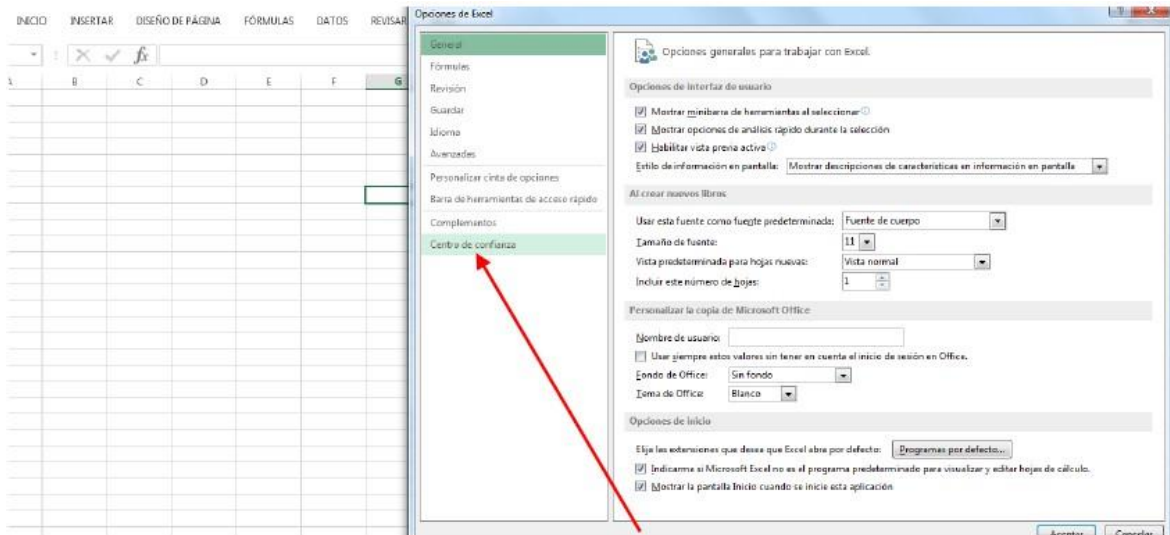
💻 Equipo

➕ Agregar un sitio

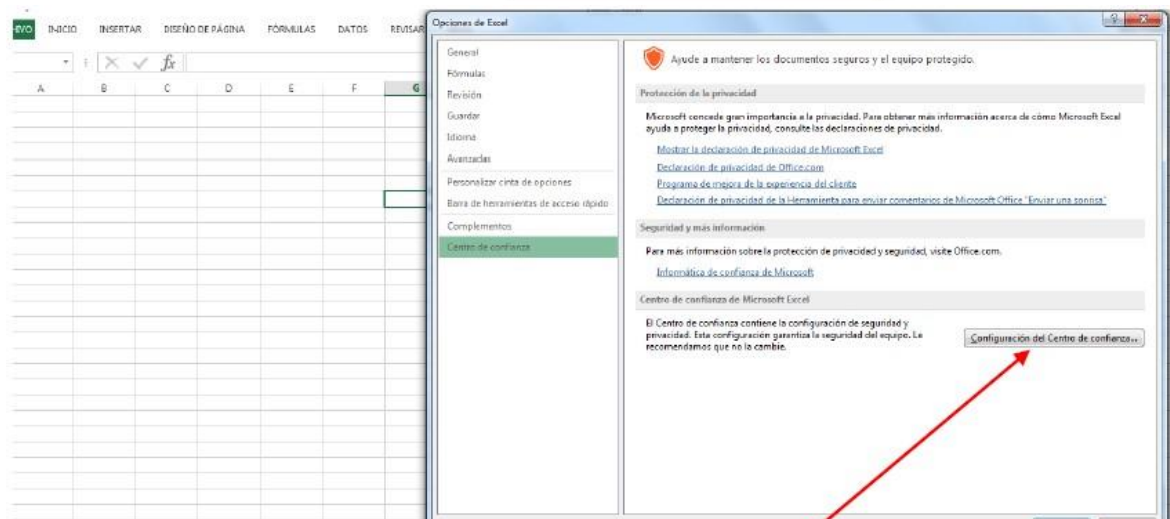
### Libros recientes

- AyudaRenta2014 VERSIÓN DE PRUEBAMAYO 4  
Desktop
- AyudaRenta2014 V 1.0  
Desktop
- AyudaRenta2014 VERSIÓN DE PRUEBA27abril  
Desktop
- Prevalidador\_DIAN\_RelevanciaTributaria\_2015\_V2.2  
C: > Prevalidador\_DIAN\_RelevanciaTributaria\_2015\_V2.2
- Prevalidador\_DIAN\_RelevanciaTributaria\_2014\_V1.1  
C: > Prevalidador\_DIAN\_RelevanciaTributaria\_2014\_V1.1
- Prevalidador\_DIAN\_RelevanciaTributaria\_2015\_V2.2  
Desktop
- Prevalidador\_Tributario\_2015\_v1.0  
C: > Prevalidador\_Tributario\_2015\_v1.0
- Documento\_54521\_20140820  
<http://static.iris.net.co> > finanzas > upload > documents

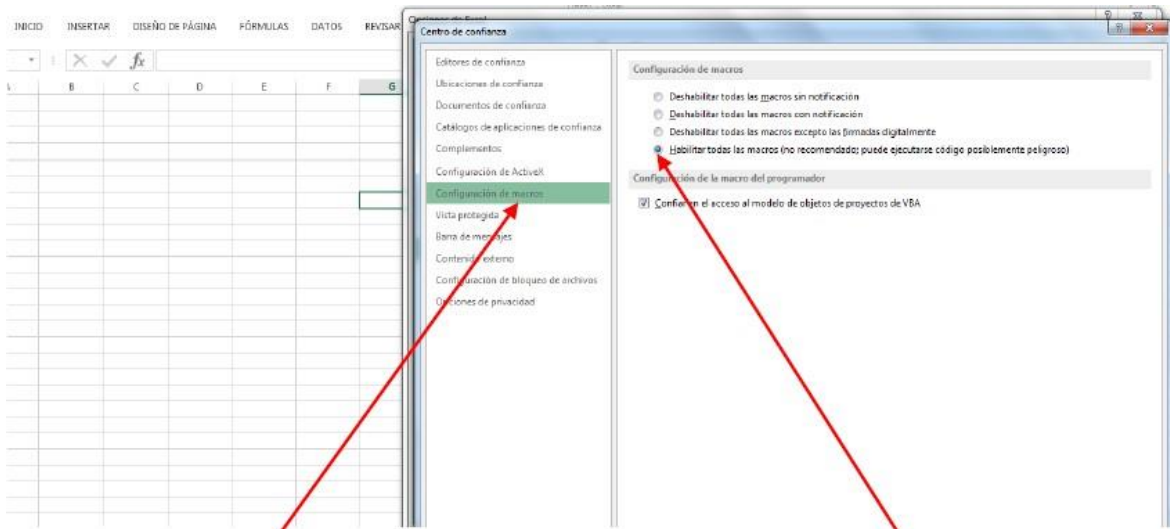
Clic en Opciones



Clic en Centro de confianza

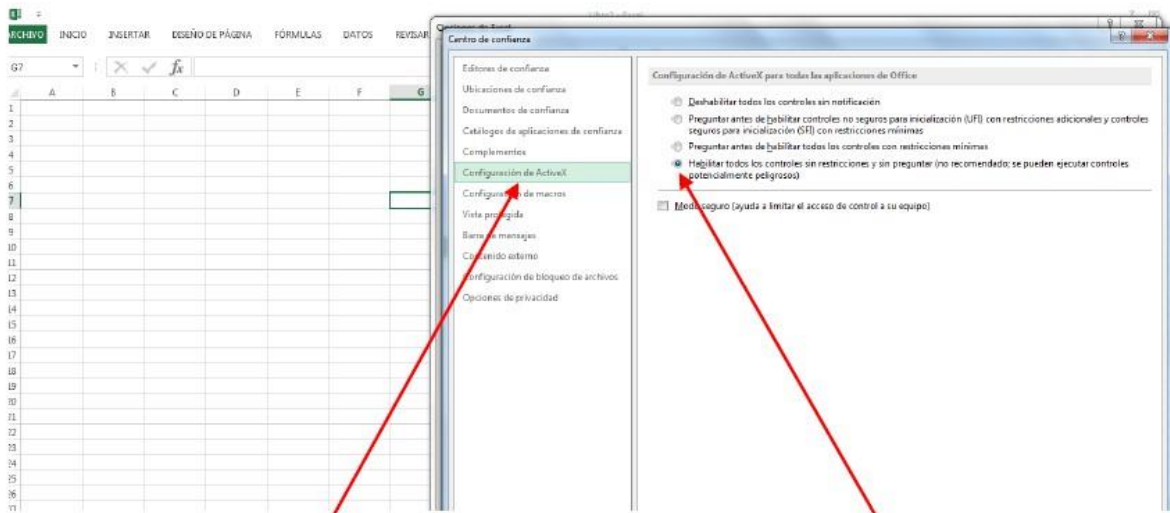


Clic en Configuración del Centro de confianza...



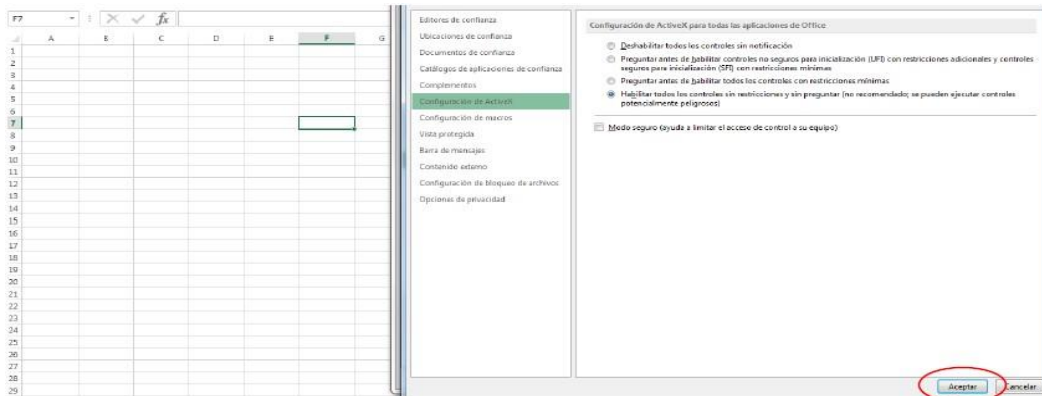
1. Clic en Configuración de macros

2. Habilitar todas la macros

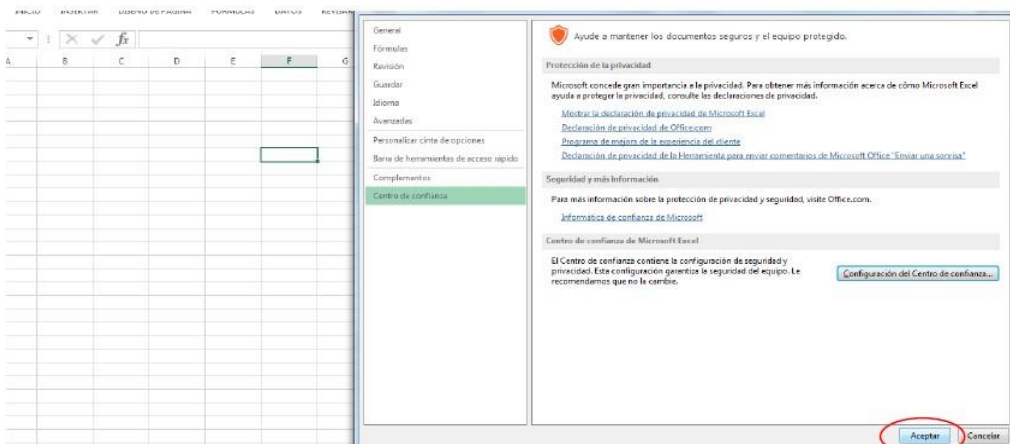


3. Clic en Configuración de ActiveX

4. Habilitar todos los controles sin restricciones y sin preguntar



Clic en Aceptar



Clic en Aceptar  
y cerrar la hoja

Si en las Pestañas de Excel no aparece “Complementos”, ejecute los siguientes pasos:

- Cierre el Programa de Ayuda de Renta sin guardar.
- Abra una hoja de Excel en blanco.
- Dé Clic en “ARCHIVO”.
- Clic en “Opciones”.
- Clic en “Centro de confianza”
- Clic en “Configuración del Centro de confianza...”.
- Clic en “Vista Protegida”
- Quitar marca en “Habilitar la Vista protegida para los archivos procedentes de Internet”.
- Clic en “Aceptar” y cerrar la hoja en Excel.
-

## **2. Contenido del Reporte de conciliación Fiscal Anexo formulario 210, Formato 2517 – Versión 3.**

El Reporte de Conciliación Fiscal Anexo Formulario 210, Formato 2517 – versión 3, consta de la siguiente estructura:

- I. Carátula: se registran los datos básicos del contribuyente y se responden con SÍ o NO las preguntas planteadas.
- II. ESF – Patrimonio: se registran los datos de los saldos contables del Estado de Situación Financiera, las diferencias resultantes por reconocimiento o medición entre la base contable y la base fiscal que se reportan como menor valor fiscal y/o mayor valor fiscal, obteniendo como resultado el valor fiscal, que debe corresponder al declarado en la declaración de renta y complementarios, con el cumplimiento de la normatividad tributaria vigente.
- III. ERI - Renta Líquida: se registran los datos de los saldos contables del Estado de Resultados y el Otro Resultado Integral -ORI las diferencias resultantes por reconocimiento o medición entre la base contable y la base fiscal (menor valor fiscal y/o mayor valor fiscal), obteniendo como resultado el valor fiscal, que debe corresponder al reportado en la declaración de renta y complementarios, con el cumplimiento de la normatividad tributaria vigente.

**Esta versión incluye la sección DETERMINACIÓN DE LAS RENTAS LÍQUIDAS CEDULARES donde se debe desagregar el valor fiscal de los INGRESOS, COSTOS, GASTOS, INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA NI GANANCIA OCASIONAL, RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES de acuerdo con la cédula o renta que corresponda.**

- IV. Impuesto Diferido: corresponde al reporte del impuesto diferido que da lugar a las diferencias temporarias entre las bases contables y fiscales o los créditos fiscales a que tiene derecho el contribuyente.
- V. Ingresos y Facturación: corresponde a la conciliación entre el ingreso contable devengado y la facturación emitida en el período, respecto a los conceptos y rubros facturados, ya sea de forma obligatoria o voluntaria.
- VI. Activos Fijos: corresponde a la conciliación contable y fiscal de los activos, de acuerdo con los conceptos detallados.

- VII. Resumen ESF – ERI: resumen del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultado Integral, el cual se llena de forma automática a partir de los datos registrados en las secciones ESF – Patrimonio y ERI – Renta Líquida.

Para el detalle del contenido de cada sección ver la “**Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 3**”, prescrita como Anexo 4 de la Resolución No. 000027 de marzo 24 de 2021.

El prevalidador tiene la opción "Formulario 210", que genera un documento que corresponde a una “SIMULACIÓN A PARTIR DEL REPORTE CONCILIACIÓN FISCAL, FORMATO 2517”. Este documento no es la declaración privada y no sustituye su presentación. El contribuyente debe presentar su declaración de Renta y Complementario a través de los mecanismos dispuestos por la entidad para estos efectos.

### **3. Guía del usuario prevalidador Conciliación fiscal Anexo formulario 210, Formato 2517 – versión 3**

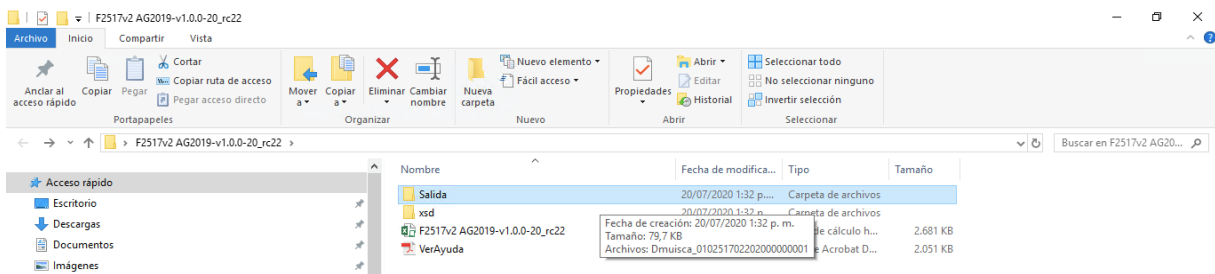
#### **3.1. Descargar el prevalidador**

En la sección Prevalidadores, ubicado en la parte inferior derecha de la página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), seleccione el prevalidador Reporte Conciliación Fiscal Formato 2517 Año Gravable 2020; al hacer clic sobre este enlace le aparecerán tres (3) opciones, "Abrir", "Guardar" y "Guardar como"; escoja la opción "Guardar como" y descargue el archivo en su computador.

Una vez ha terminado de descargar el archivo, ubíquelo en el escritorio o la unidad donde lo haya guardado y oprima doble clic sobre el archivo bajado **Reporte\_Conciliacion\_Fiscal\_F2517V3\_AG2020\_v1.0.0-21\_zip**, para descomprimir.

Al descomprimir el archivo, se crea una carpeta denominada **Reporte\_Conciliacion\_Fiscal\_AG2020\_v1.0.0-21**, la cual contiene dos carpetas (salida y xsd) y un archivo denominado **Reporte\_Conciliacion\_Fiscal\_AG2020\_v1.0.0-21 .xlsm**





En la subcarpeta denominada salida quedará guardado el archivo XML que se genera al final del proceso, razón por la cual el archivo: **Reporte\_Conciliacion\_Fiscal\_AG2020\_v1.0.0-21** debe ser diligenciado desde esta carpeta.

### 3.2. Diligenciamiento

En el diligenciamiento tenga en cuenta las siguientes validaciones que realiza el prevalidador a efectos de evitar que se presenten inconsistencias que impidan la generación del archivo XML:

- Para que se habilite la columna **“EFECTO DE CONVERSIÓN”** debe estar diligenciada con **SÍ** la respuesta a la pregunta 34 de la carátula: “34. Moneda funcional diferente al peso colombiano”. El sistema muestra mensaje de error si se intenta escribir en esta columna sin haber seleccionado dicha respuesta.
- Por regla general, se deben escribir números enteros positivos:

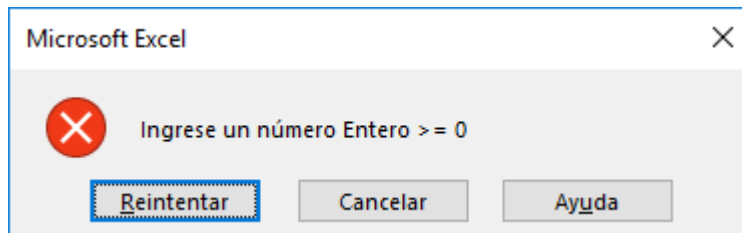
- Sin decimales.
- Sin separadores de miles.
- Sin aproximaciones a miles.
- Sin puntos, separadores, letras ni caracteres especiales.
- Valores en pesos colombianos.

Se exceptúan de lo anterior, las siguientes celdas o columnas que aceptan valores positivos y negativos:

- Columna **“EFECTO DE CONVERSIÓN”** de las secciones H2 (ESF – Patrimonio) y H3 (ERI – Renta líquida), dado que el efecto conversión puede ser positivo o negativo.

Tenga en cuenta que los valores de dividendos y participaciones y los provenientes de las Rentas ECE se direccionan al documento “SIMULACIÓN A PARTIR DEL REPORTE CONCILIACIÓN FISCAL, FORMATO 2517” para la aplicación de tarifa correspondiente.

En caso de escribir un valor distinto, el sistema arroja el siguiente mensaje de error:



- La operación entre las columnas “VALOR CONTABLE” + “EFECTO DE CONVERSIÓN” – “MENOR VALOR FISCAL” debe ser mayor o igual a cero.

En este caso el sistema permite digitar las cifras, pero las ilumina en color rojo. Impide la generación del archivo XML.

VALOR CONTABLE	EFECTO DE CONVERSION (Moneda Funcional Diferente al Peso Colombiano)	MENOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)
----------------	--	---

Ejemplo incorrecto:

10.000	-5.000	8.000
--------	--------	-------

Ejemplo correcto:

10.000	5.000	8.000
--------	-------	-------

- El valor del activo menos su depreciación/amortización acumulada y menos su deterioro acumulado debe ser mayor a cero.

En este caso el sistema permite digitar las cifras, pero las ilumina en color café. Impide la generación del archivo XML.

### Ejemplo incorrecto

CONCEPTO	VALOR CONTABLE	EFFECTO DE CONVERSION (Moneda Funcional Diferente al Peso Colombiano)	MENOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	MAYOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	VALOR FISCAL
Anticipos y otros					0
<b>Activos por impuestos diferidos</b>			0		0
<b>Propiedades, planta y equipo</b>	-1.000				-4.000
Terrenos					0
Construcciones en proceso					0
Edificios	Costo 10.000		3.000		7.000
	Ajuste acumulado por revaluaciones o reexpresiones				0
Activos tangibles para exploración y evaluación de recursos minerales					0
Otras propiedades, planta y equipo	Costo				0
	Ajuste acumulado por revaluaciones o reexpresiones				0
Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo	5.000				5.000
Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	6.000				6.000

### Ejemplo correcto

CONCEPTO	VALOR CONTABLE	EFFECTO DE CONVERSION (Moneda Funcional Diferente al Peso Colombiano)	MENOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	MAYOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	VALOR FISCAL
Activos por impuestos diferidos			0		0
<b>Propiedades, planta y equipo</b>	4.000				1.000
Terrenos					0
Construcciones en proceso					0
Edificios	Costo 10.000		3.000		7.000
	Ajuste acumulado por revaluaciones o reexpresiones				0
Activos tangibles para exploración y evaluación de recursos minerales					0
Otras propiedades, planta y equipo	Costo				0
	Ajuste acumulado por revaluaciones o reexpresiones				0
Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo	5.000				5.000
Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	1.000				1.000

- En la sección H2 (ESF – Patrimonio), el valor total del patrimonio contable más efecto conversión calculado en la fila 193 debe ser igual al obtenido en la fila 220.

Si hay diferencias, se reporta el error al momento de generar el archivo XML e impide su generación.

- En la sección H3 (ERI – Renta Líquida), el valor de la renta líquida o pérdida líquida calculada en las celdas L444 + M444 o L445 + M445 debe ser igual a la que se obtenga en las celdas L571 o L572, según el caso. Esta inconsistencia impide generar el archivo XML.

- El valor del activo por impuesto diferido y el pasivo por impuesto diferido ingresado en la sección H2 (ESF – Patrimonio), celdas G82 y G164 debe ser igual al valor obtenido en la sección H4 (Impuesto Diferido) columna “Saldo impuesto diferido a 31-Dic vigencia actual”, celdas H31 y H51. Esta inconsistencia impide generar el archivo XML.
- El sistema realiza una validación entre el gasto por amortización y depreciación registrada en la sección H6 (Activos fijos) respecto al gasto registrado por estos conceptos en la sección H3 (ERI – Renta líquida), así mismo valida el valor reportado por deterioro acumulado en la sección H6 (Activos fijos) respecto de los valores reportados por estos conceptos en la sección H2 (ESF- Patrimonio) ; sin embargo, **esta inconsistencia no impide la generación del archivo XML**; solamente advierte la diferencia, pero permite continuar.
- En la hoja H6 (Activos fijos), las columnas: “Ajuste por revaluaciones o reexpresiones” de la sección Importe al comienzo del período (No incluye Depreciación, amortización o deterioro), y “Cambios en Valor Razonable” de las secciones “Incrementos” y “Disminuciones” de los DATOS CONTABLES pueden ser positivos o negativos, según el caso.

### **Antes de abrir el prevalidador, cierre las ventanas y todos los archivos en Excel, que tenga abiertos.**

Para abrir el prevalidador, oprima doble clic sobre el archivo **Reporte\_Conciliacion\_Fiscal\_F2517V3\_AG2020\_v1.0.0-21\_.xlsm**, el cual se abrirá en Excel.

### **Debe tener habilitada la ejecución de macros para que el prevalidador le funcione correctamente.**

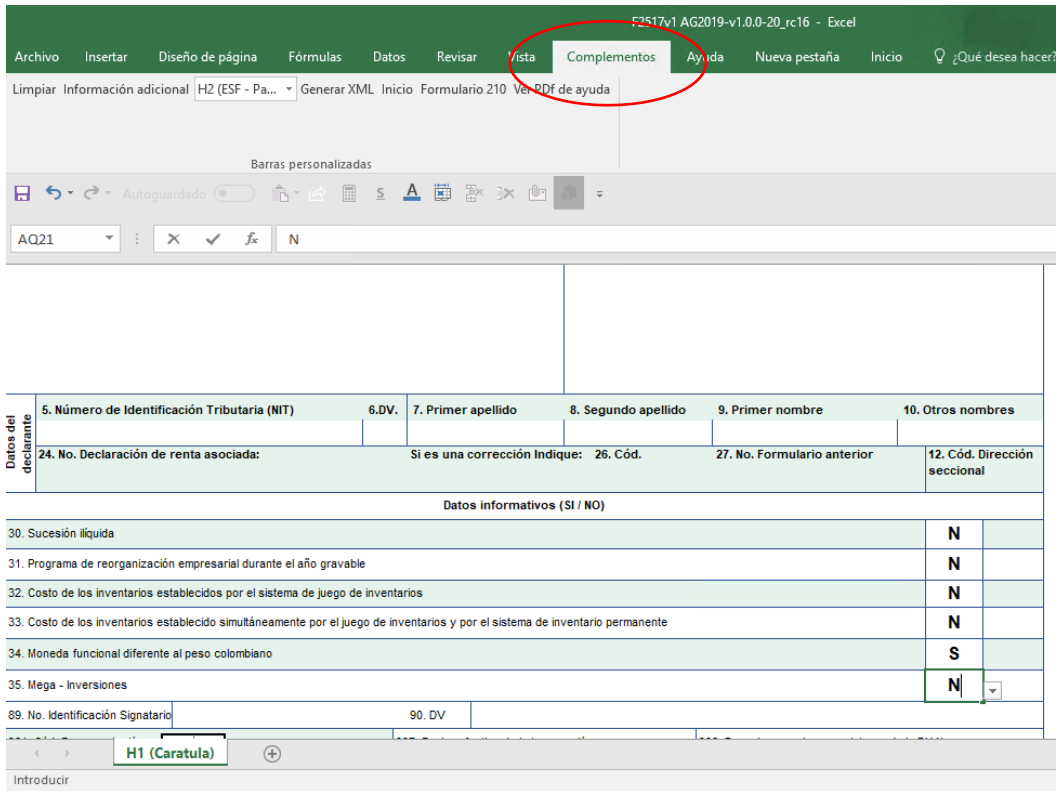
Al abrir el prevalidador le aparece una ventana con los datos del mismo y su presentación; oprima en el botón siguiente para continuar la navegación hasta la ventana de la carátula (H1 (Carátula)); para efectos de facilitar la identificación del archivo que se está diligenciado, los campos correspondientes a NIT y razón social se encuentran habilitados para su diligenciamiento, no es necesario llenar los datos

de las firmas, dado que ésta información se gestiona posteriormente en la presentación del archivo XML.

Si no se diligencian las preguntas en la hoja H1 (Carátula) en su totalidad (SÍ/NO), no se podrá generar el archivo XML y se mostrará el siguiente mensaje de error, independientemente de que las demás secciones estén diligenciadas:

Ilustración 1

Diligenciada la carátula, vaya a la opción complementos del menú superior, para acceder a las otras secciones del reporte:



Si al abrir el Prevalidador, no aparece la opción “Complementos” en la barra de herramientas. verifique las instrucciones que se encuentran en el archivo adjunto denominado “Solución ausencia de la opción complementos” y siga las instrucciones que están allí.

El prevalidador dispone de dos ayudas:

La primera ayuda se despliega en cada sección al lado derecho y que se puede habilitar u ocultar mediante la opción Mostrar ayuda u Ocultar ayuda y hace referencia a los controles que tiene el prevalidador para el ingreso de los datos.

|



Archivo Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Complementos Ayuda Nueva pestaña Inicio ¿Qué desea hacer?

Limpiar Información adicional H1 (Caratula) Ocultar ayuda Ver PDF de ayuda

Barras personalizadas

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

### Estado de Situación Financiera - Patrimonio

NUM	CONCEPTO	VALOR CONTABLE	EFEECTO DE CONVERSION (Moneda Funcional Diferente al Peso Colombiano)	MEJOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	MAJOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	VALOR FISCAL
10	<b>ACTIVOS</b>					
11	<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>	0				0
12	Efectivo					0
13	Aportes voluntarios fondos de pensión e invalidez					0
14	Cuentas AFO					0
15	Equivalentes al efectivo					0
16	Cesantías a cargo del fondo de cesantías					0
17	Dinero equivalentes a efectivo					0
18	<b>Inversiones e instrumentos financieros</b>	0				0
19	<b>Inversiones e instrumentos financieros derivados</b>	0				0
20	Derechos de recompra de inversiones					0
21	Valor razonable con cambios en resultados					0
22	Inversiones en sociedades, asociadas y negocios conjuntos					0
23	Valor razonable con cambios en el OCI					0
24	Método de la participación al costo					0
25	Instrumentos de deuda a costo amortizado					0
26	Instrumentos de deuda o patrimonio al costo					0

H2 (ESF - Patrimonio)

al peso colombiano, Selecciones S en H1 (Caratula), Casilla 34, para habilitar el ingreso de datos en la columna EFECTO CONVERSION. El resultado de VALOR CONTABLE + EFECTO CONVERSION - MEJOR VALOR FISCAL debe ser mayor o igual a cero. El valor acumulado de la Depreciación o amortización, mas el deterioro acumulado, no puede ser mayor al valor del activo al cual está asociado.

La segunda ayuda es la **Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 3**, prescrita en el Anexo No. 4 de la Resolución No. 000027 de marzo 24 de 2021, la cual puede abrirse haciendo uso de la opción “Ver PDF de ayuda”; esta abre en una nueva ventana como documento pdf.

Archivo Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Complementos Ayuda Nueva pestaña Inicio ¿Qué desea hacer?

Limpiar Información adicional H1 (Caratula) Ocultar ayuda Ver PDF de ayuda

Barras personalizadas

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

### Estado de Situación Financiera - Patrimonio

NUM	CONCEPTO	VALOR CONTABLE	EFEECTO DE CONVERSION (Moneda Funcional Diferente al Peso Colombiano)	MEJOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	MAJOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	VALOR FISCAL
10	<b>ACTIVOS</b>					
11	<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>	0				0
12	Efectivo					0
13	Aportes voluntarios fondos de pensión e invalidez					0
14	Cuentas AFO					0
15	Equivalentes al efectivo					0
16	Cesantías a cargo del fondo de cesantías					0
17	Dinero equivalentes a efectivo					0
18	<b>Inversiones e instrumentos financieros</b>	0				0
19	<b>Inversiones e instrumentos financieros derivados</b>	0				0
20	Derechos de recompra de inversiones					0
21	Valor razonable con cambios en resultados					0
22	Inversiones en sociedades, asociadas y negocios conjuntos					0
23	Valor razonable con cambios en el OCI					0
24	Método de la participación al costo					0
25	Instrumentos de deuda a costo amortizado					0
26	Instrumentos de deuda o patrimonio al costo					0

H2 (ESF - Patrimonio)

al peso colombiano, Selecciones S en H1 (Caratula), Casilla 34, para habilitar el ingreso de datos en la columna EFECTO CONVERSION. El resultado de VALOR CONTABLE + EFECTO CONVERSION - MEJOR VALOR FISCAL debe ser mayor o igual a cero. El valor acumulado de la Depreciación o amortización, mas el deterioro acumulado, no puede ser mayor al valor del activo al cual está asociado.

Ubicado en esta ventana, seleccione la sección a diligenciar del menú desplegable que le aparece:

**Estado de Situación Financiera - Patrimonio**

NUM	CONCEPTO	VALOR CONTABLE	EFFECTO DE CONVERSION (Moneda Funcional Diferente al Peso Colombiano)	MEJOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	MAYOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	VALOR FISCAL
10	<b>ACTIVOS</b>					
11	<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>	0				0
12	Efectivo					0
13	Aportes voluntarios fondos de pensiones e invólucros					0
14	Cuentas AFCC					0
15	Equivalentes al efectivo					0
16	Cesantías a cargo del fondo de cesantías					0
17	Derechos equivalentes a efectivo					0
18	<b>Inversiones e instrumentos financieros</b>	0				0
19	<b>Inversiones e instrumentos financieros derivados</b>	0				0
20	Derechos de recompra de inversiones					0
21	Valor razonable con cambios en resultados					0
22	Inversiones en sociedades, asociadas y negocios conjuntos					0
23	Valor razonable con cambios en el costo					0
24	Método de la participación					0
25	Instrumentos de deuda a costo amortizado					0
26	Instrumentos de deuda o patrimonio al costo					0

**H2 (ESF - Patrimonio)**

Digite solamente números enteros positivos sin aproximaciones a mil (sin decimales y sin separadores de miles), excepto para la columna EFECTO CONVERSION donde se pueden incluir valores negativos. Si su moneda funcional es distinta al peso colombiano, Selecciones S en H1 (Caratula), Casilla 34, para habilitar el ingreso de datos en la columna EFECTO CONVERSION. El resultado de VALOR CONTABLE + EFECTO CONVERSION - MENOR VALOR FISCAL debe ser mayor o

En la Hoja 3 tenga en cuenta que una vez determinado el valor fiscal de los ingresos, costos y gastos inicia el proceso de Determinación de la Renta Líquida Cedular, por lo tanto a partir de la fila 376, ya no hacemos referencia a los títulos fijos de las columnas Valor Contable, Efecto de Conversión, Menor Valor Fiscal, Mayor Valor Fiscal y Valor Fiscal, si no a cada una de las Rentas que estamos determinando, en el siguiente orden: Rentas de trabajo, Rentas de trabajo por honorarios y compensación de servicios personales sujetos a costos y gastos, Rentas de Capital, Rentas no Laborales, Cédula General, Renta de Pensiones. Las Rentas de dividendos y participaciones una vez determinado el valor fiscal, este pasa directamente al documento de simulación del Formulario 210.



CONCEPTO		VALOR CONTABLE	EFFECTO DE CONVERSIÓN (Por Moneda Funcional Diferente al Peso Colombiano)	MENOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, limitaciones, etc.)	MAYOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, reintegración, deducción, etc.)	VALOR FISCAL	MEGA - INVERSIONES (valor fiscal)
<b>TOTAL</b>		0	0	0	0	0	0
Costos		0				0	
Deducciones		0				0	
<b>RENTA LÍQUIDA PASIVA</b>		0	0	0	0	0	0
<b>DETERMINACIÓN DE LAS RENTAS LÍQUIDAS CEDULARES</b>							
CONCEPTO / CÉDULA	Rentas de trabajo	Rentas de trabajo por honorarios y compensación de servicios personales sujetos a costos y gastos	Rentas de capital	Rentas no laborales	Cédula general	Rentas de pensiones	Mega - inversiones
<b>Total ingreso cedula (valor fiscal)</b>	1.035.000.000	1.500.000.000	1.920.000.000	2.627.000.000	7.082.000.000	600.000.000	0
Otros <small>Retiros parciales o totales de los aportes voluntarios, que incumplen condiciones, a los fondos de pensiones de jubilación e invalidez y fondos de cesantías</small>	0	0	0	0	0		

Una vez diligenciadas las secciones, según corresponda, para regresar a la ventana “principal” para consultar el documento “SIMULACIÓN A PARTIR DEL REPORTE CONCILIACIÓN FISCAL, FORMATO 2517” y/o generar el archivo XML, seleccione la sección H1 (Carátula):

**Estado de Situación Financiera - Patrimonio**

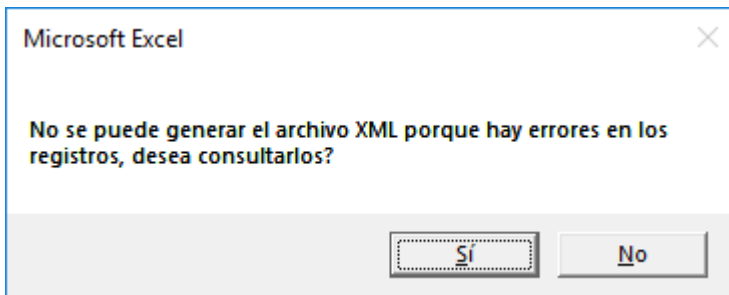
NUM	CONCEPTO	VALOR CONTABLE	EFFECTO DE CONVERSION (Moneda Funcional Diferente al Peso Colombiano)	MEMOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	MAYOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	VALOR FISCAL
10	<b>ACTIVOS</b>					0
11	<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>	0				0
12	Efectivo					0
13	Aportes voluntarios fondos de pensión e invalidez					0
14	Cuentas AFC					0
15	Equivalentes al efectivo					0
16	Cesantías a cargo del fondo de cesantías					0
17	Otros equivalentes a efectivo					0
18	<b>Inversiones e instrumentos financieros</b>	0				0
19	<b>Derivados</b>	0				0
20	Derechos de recompra de inversiones					0
21	Valor razonable con cambios en resultados					0
22	Inversiones en sociedades, asociadas y negocios conjuntos					0
23	Valor razonable con cambios en el CPB					0
24	Método de la participación al costo					0
25	Instrumentos de deuda a costo amortizado					0
26	Instrumentos de deuda o patrimonio al costo					0

**DIAN** H2 (ESF - Patrimonio)

*Digitale solamente números enteros positivos sin aproximaciones a mil (sin decimales y sin separadores de miles), excepto para la columna EFECTO CONVERSION donde se pueden incluir valores negativos.*

*Si su moneda funcional es distinta al peso colombiano, Selecciones S en H1 (Caratula), Casilla 34, para habilitar el ingreso de datos en la columna EFECTO CONVERSION. El resultado de VALOR CONTABLE + EFECTO CONVERSION - MENOR VALOR FISCAL debe ser mayor o igual a cero.*

Para generar el archivo XML, oprima clic en la opción “Generar XML”. Si los datos diligenciados presentan errores o inconsistencias, el sistema le mostrará el siguiente mensaje:

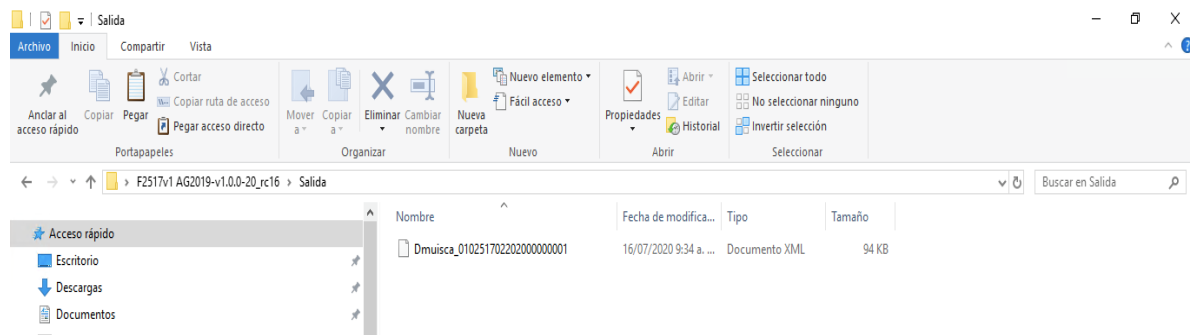


Para ver el reporte de inconsistencias oprima clic en “Sí”, con lo cual el sistema le despliega una ventana con el listado de inconsistencias halladas:



De estos datos **solamente puede modificar el “Número de envío”**, el cual corresponde al siguiente número consecutivo a utilizar; los demás datos deben quedar tal como los arroja el prevalidador.

Oprimir clic en el botón Generar XML para continuar. El archivo generado será guardado en la carpeta “salida”, de donde podrá tomarse para su presentación a través del Servicio Informático (SI).



### 3.3. Guardar el archivo para uso o diligenciamiento posterior

Para guardar el archivo puede hacer uso de la opción “Guardar” o “Guardar como”.

En el primer caso, la información se guardará en el mismo archivo descargado, evento en el cual si se desea hacer una nueva conciliación se requiere descargar de nuevo el prevalidador o hacer uso de las opciones “limpiar” disponibles en cada sección del mismo.

Con la opción “Guardar como”, se crea un nuevo archivo con el nombre que usted le asigne, manteniendo el original disponible para una nueva conciliación. En este caso, guarde utilizando la opción Libro de Excel habilitado para macros (.xlsm); **NO** guardarlo utilizando la opción “Libro de Excel 97-2003” porque esta versión no habilita las macros.

## 4. Simulación a partir del Reporte Conciliación Fiscal, formato 2517

El prevalidador tiene la opción "Formulario 210", que genera un documento que corresponde a una “SIMULACIÓN A PARTIR DEL REPORTE CONCILIACIÓN FISCAL, FORMATO 2517”. Este documento no es la declaración privada y no sustituye su presentación. El contribuyente debe presentar su declaración de Renta

y Complementario a través de los mecanismos dispuestos por la entidad para estos efectos.

Los valores cargados en las casillas 123 en adelante del documento “SIMULACIÓN A PARTIR DEL REPORTE CONCILIACIÓN FISCAL, FORMATO 2517” relacionadas con los descuentos tributarios, no tiene las limitaciones contempladas en los artículos 258 y 259 del E.T. y demás normas vigentes.

Para el año gravable 2020, la conciliación fiscal se debe presentar antes de presentar la declaración de renta y complementarios, sin embargo, son dos procesos separados: por una parte está la presentación del Reporte de Conciliación fiscal, conforme las indicaciones contenidas en el documento “Guía para la carga y envío del Archivo xml.pdf” que se descarga junto con el prevalidador y por la otra, el diligenciamiento del formulario No. 210 para presentar la declaración de renta y complementario de acuerdo al procedimiento previsto para ello.

El párrafo transitorio del artículo 2º. de Resolución 000027 del 24 de marzo de 2021 establece que por el año gravable 2020, el vencimiento del plazo para presentar el Reporte de Conciliación de las personas naturales y asimiladas calificadas para el año 2021 como “Grandes Contribuyentes” es hasta el 9 de agosto de 2021.